



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 048 -2017-GIP/GM/MPMN

Maquegua, 15 JUN. 2017

VISTO:

El Provéido N° 1283-2017-GIP/GM/MPMN, Informe N° 01197-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 00157-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0834-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0025-2017-JCCD-SEI-GIP/GM/MPMN, se solicita la Ampliación de Plaza N° 03, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnica del Proyecto de Inversión Pública denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con código SNIP N° 341501:

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la prevista en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexta de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve descentralizar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de presupuesto o plaza según sea el caso [...];

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sala si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativa para su adopción;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 068-2016-GIP/GM/MPMN, del 12 de Mayo del 2016, Se Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 341501, por un monto que asciende a S/. 77,437.38 Soles con un plazo de ejecución de 91 días calendario;

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 029-2017-GIP/GM/MPMN, del 11 de Abril del 2017, Se Aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Publica "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 341501, por un plazo de 172 días calendarios, que sumados al periodo inicial de 91 días calendarios, hace un total de 263 días calendarios, con un presupuesto de S/7,011.50 Soles, haciendo un total de S/. 84,448.88 Soles, el mismo que culminara el 20 de marzo de 2017.

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 037-2017-GIP/GM/MPMN, del 27 de Abril del 2017, Se Aprueba con Eficacia Anticipada al 21 de Marzo del 2017 la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 341501, por un plazo de 60 días calendarios, que sumados al periodo inicial de 91 días calendarios, más la ampliación de Plazo N° 01 por 172 días calendarios, los cuales hacen un total de 323 días calendarios, fieniendo su fecha de culminación el 19 de Mayo del 2017.

Que, mediante Informe N° 025-2017-JCCD-SEI/GIP/GM/MPMN, del 18 de Mayo del 2017, el Ing. José Carlos Condori Delgado, con CIP N° 167225, presenta a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 341501 para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; y a su vez con Informe N° 834-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, del 19 de Mayo del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión, opinión y tramite.

Que, mediante Informe N° 0157-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, del 30 de Mayo del 2017, el Arq. Carmen Pérez Benavides, con CAP N° 7826 – Inspector de Obra, emite **CONFORMIDAD** y opinión favorable considerando la necesidad de absolver la observaciones realizadas mediante Informe N° 0139-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN y culminar con la elaboración del estudio levantando de manera definitiva las observaciones pendientes y complementando lo faltante, habiendo información sustentatoria para la regularización de la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 341501, a su vez con Informe N° 1197-2017-OSLO/GM/MPMN, del 30 de Mayo del 2017, la Ing. Luz Calendaría León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica el informe adosado en el siguiente detalle:

- Documento : Expediente de Ampliación de Plazo N° 03- Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico.
- Proyecto : "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua
- Código SNIP N° : 341501
- Plazo de Ejecución Programado : 091 días calendarios
- Ampliación Plazo N° 01 : 172 Días Calendarios
- Ampliación Plazo N° 02 : 060 Días Calendarios
- Ampliación Plazo N° 03 : 038 Días Calendarios
- Fecha de Inicio de estudio : 01/07/2016
- Fecha de Término programado : 30/09/2016
- Fecha de Culm/Plazo N° 02 : 19/05/2017
- Fecha de término Plazo N° 03 : 26/06/2017





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 20 de Mayo del 2017 Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 341501, por un plazo de 38 días calendario, haciendo un total de 361 días calendario, el mismo que culminara el 26 de Junio del 2017, cuyo expediente cuenta con Siete (07) folios, un (1) file y veinticinco (25) folios, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 341501;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



FJA/GIP/MPMN
VVOH/SEI/MPMN
AKSPI/AL/SEI
c.c.: GIP
SEI
OSLO
ARCHIVO